

ORDENANZA Nº: 23

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por los Sres. OSCAR JERÓNIMO CUGAT, D.N.I. 11.996.426, C.U.I.T./L 20-11996426/2 y YOLANDA IRIS MARIA ROLANDO, M.I. N° 11.711.574, CUIT/L 27-11711574-3; ambos con domicilio en calle ITALIA 361 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba.- Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de titulares Registrales del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "LOTE DIECISEIS. Que mide y linda: diecisiete metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Dr. Diego Montoya; por veintidós metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS y linda: al Nor-Oeste, con la citada calle Dr. Diego Montoya; al Sud-Oeste, con lote quince, al Sud-Este, con parte del lote once; y al Nor-Este, con lote diecisiete, todos del mismo plano.- CODIGO DE CERTIFICADO CATASTRAL 359619 de fecha 01/11/2015. PROPIEDAD NUJMERO 3006-4088240/2.-Inscripto bajo MATRICULA 1.420.115 del Departamento San Justo.Inscribiendose en el Registro General de la Provincia con relación a la misma matricula citada. Cuya designación Catastral Municipal C01 S01 M30 Mza. Oficial 10 P16 .-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE Nº 218, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los BENEFICIARIOS/DONANTES, según los términos del compromiso privado

suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/04/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

LOS FUNDAMENTOS:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.